



**SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES
EXENTAS N° 177, DE 28.03.2017 Y 279,
DE 09.06.2017 DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL, EN EL SENTIDO
DE ACTUALIZAR LOS GESTORES
ENERGÉTICOS DE LAS DIRECCIONES
REGIONALES IPS Y CENTROS DE
ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL
QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN 68
EXENTA N°

SANTIAGO, 16 FEB 2018

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Oficio GAB. PRES. N° 522, de 18 de abril de 2016, de S.E. la Presidenta de la República, que reitera y amplía instructivo de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, citado en el ANT, del Oficio Circular N° 04, de 15 de septiembre de 2016, del Ministerio de Energía, que imparte instrucciones para la aplicación de medidas de eficiencia energética en la Administración Pública.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960 del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 177, de 28 de marzo de 2017, esta Dirección Nacional designó para el Instituto de Previsión Social, al Gestor Energético a Nivel de Servicio y a los Gestores Energéticos de los inmuebles institucionales ,a nivel nacional que en dicho acto administrativo se indican, en cumplimiento al Oficio Circular N° 04, de 15 de septiembre de 2016, citado en Vistos N° 4, del Ministerio de Energía, que imparte instrucciones para aplicación de medidas de Eficiencia Energética en la Administración Pública.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 279, de 09 de junio de 2017, esta Dirección Nacional nominó para el Instituto de Previsión Social a los Gestores Energéticos de los Centros de Atención Previsional Integral CAPRIs, dependientes de la Dirección Regional IPS Metropolitana.

3.- Que, a través Oficio Ordinario DAI N° 0044, de 26 de enero de 2018, el Jefe Departamento Administración e Inmobiliaria solicitó modificar los actos administrativos citados en los Considerandos precedentes, en el sentido de actualizar la designación de los Gestores Energéticos de las Direcciones Regionales IPS y los Centros de Atención Previsional Integral que indica, por las razones que señala.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 177, de 28 de marzo de 2017, de ésta Dirección Nacional, en el sentido de reemplazar a los funcionarios que en virtud de dicho acto administrativo, fueron designados de los Gestores Energéticos de las Direcciones Regionales IPS y el Centro de Atención Previsional Integral que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

Edificio o Instalación	Dirección	Funcionario	Gestor Energético de Edificio o Instalación
Dirección Regional IPS de Arica y Parinacota	Calle Juan Noé N° 933 Arica	Designación anterior	Luz Retamal Sánchez
		Se reemplaza por	Doris Sepúlveda Saavedra
Dirección Regional IPS de Tarapacá	Tarapacá N° 568 Iquique	Designación anterior	Laura Violeta Yanten Sandoval
		Se reemplaza por	Mónica Besaray Avalos
Dirección Regional IPS de Atacama	Atacama N° 443, Piso 1 Copiapó	Designación anterior	Sergio Alejandro Godoy Espinoza
		Se reemplaza por	Henry Castillo González
Dirección Regional IPS del Maule	2 Sur N° 1196, Piso 2 Talca	Designación anterior	Patricio Eduardo Neira Muñoz
		Se reemplaza por	Jacqueline Alarcón Quezada
Dirección Regional IPS de Los Lagos	Urmeneta N° 509, Piso 1 Puerto Montt	Designación anterior	José Eledoro Mansilla Uribe
		Se reemplaza por	Felipe Pérez Alamos
Centros de Atención Previsional Integral Providencia	Avenida Holanda N° 254 Providencia	Designación anterior	Alondra Catalina Plaza Lamas
		Se reemplaza por	Ana Céspedes Arenas

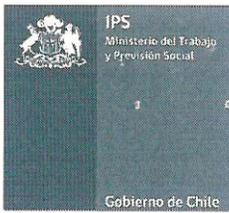
2.- Déjase establecido, que los Gestores Energéticos de Edificio o Instalación que se designan por el presente instrumento, deberán registrarse en el formulario disponible en el sitio www.gestionaenergia.cl, sección "registrarse", ingresando el edificio que le corresponda gestionar, para los efectos de los reportes que dichas instrucciones establecen, de conformidad con el Oficio Circular N° 04, de 15 de septiembre de 2016, del Ministerio de Energía, citado en Vistos N° 4, del presente instrumento.

3.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 177, de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Exenta N° 279, de 09 de junio de 2017, ambas de ésta Dirección Nacional, en el sentido de eliminar del monitoreo de consumo energético, a los Centros de Atención Previsional Integral dependientes de la Dirección Regional IPS Región Metropolitana, que se indican a continuación, por cuanto no cumplen con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Energía para tal efecto, dejando sin efecto asimismo, las designaciones de los Gestores Energéticos correspondientes:

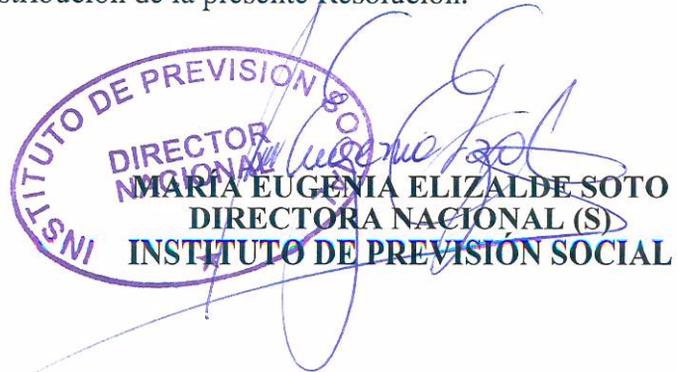
Edificio o Instalación	Dirección	Gestor Energético de Edificio o Instalación
Centros de Atención Previsional Integral Santiago	San Pablo N° 2471 Santiago	Otilia Herrera Candía Laura Verónica Hernández Valencia
Centros de Atención Previsional Integral Las Condes	Badajoz N° 45 Las Condes	César Sebastián Astroza Ibañez Pamela Beatriz Vega Gutiérrez
Centros de Atención Previsional Integral Lo Prado	San Pablo N° 5849 Lo Prado	Marta Mariel Carrasco Yañez Herman Andrés Garrido Ubilla
Centros de Atención Previsional Integral Santo Domingo	Teatinos N° 601 Santiago	Luis Octavio Jiménez Varas Pedro Enrique Campos Toro
Centros de Atención Previsional Integral Ñuñoa	Avda. Jose Pedro Alessandri N° 211 Ñuñoa	Luis Salinas Rojas María Bizama Fernández
Centros de Atención Previsional Integral Puente Alto	Santo Domingo N° 481 Puente Alto	Carolina Ibaceta Barraza Ruth Gallardo Campillay
Centros de Atención Previsional Integral San Bernardo	Victoria N° 376 San Bernardo	Elizabeth Conejeros Muñoz Margarita Guevara Herrera
Centros de Atención Previsional Integral San Miguel	Avda. Jose Miguel Carrera N° 4610 San Miguel	Edgardo Parada Arias Rosa Peña Riveras

4.- Déjase establecido, que en todo lo no modificado por la presente Resolución, permanecen vigentes las Resoluciones Exentas N° 177, de 28 de marzo de 2017 y N° 279, de 09 de junio de 2017, ambas de ésta Dirección Nacional.

5.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".



Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.


MARIA EUGENIA ELIZALDE SOTO
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- División Planificación y Desarrollo
- División Contraloría Interna
- División Informática
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Auditoría Interna
- A los Directores Regionales IPS, quienes deberán comunicar el presente instrumento a los CAPRI de su dependencia
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Juan Pizarro Gestor Energético a Nivel de Servicio (Resolución Exenta N° 177, de 2017)
- Funcionarios designados

HMF/LYL/MVEW/MEGA/JPAB/RPY/rpy

Actualiza Gestores Energéticos de las Direcciones Regionales IPS que se indica y el Centro de Atención Previsional Integral Providencia
II- (Folio DTD 4294-7)

